

ACTA SESIÓN ORDINARIA**N° 1.104**

En Santiago de Chile, a 12 de enero de 2021, siendo las 12:00 horas, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional a través de video conferencia, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña Constanza Burr Fabres, Vicepresidente, don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Luis Ignacio Salas Maturana, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Felipe Sullivan Moreno, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Ricardo Rojas Soto, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüeño, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente don Alejandro Solar Cardemil, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro. Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA:

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.103.-
- 2.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Sir Ruben", preparado por el Sr. Luis Machulas Gachón (Club Hípico de Santiago).-
- 3.- Situación de la disminución de carreras en vivo durante el año 2020, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento de Carreras (Simulcasting).-
- 4.- Continuación de la revisión de solicitud presentada por el consejero Sr. Ricardo Rojas, sobre modificaciones al Reglamento de Carreras.-
- 5.- Asuntos varios.

DESARROLLO:

I.- Acta Anterior.-

Se aprueba el acta anterior.

II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Sir Ruben”, preparado por el Sr. Luis Machulas Gachón (Club Hípico de Santiago).-

El señor Gerente, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a la 15ª carrera, de la reunión del día 04 de diciembre de 2020, en el Club Hípico de Santiago

Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) propone lo siguiente:

Antecedentes:

Preparador: Luis Machulas Gachón

Ejemplar: F.S “Sir Ruben” Sustancia detectada: Fenilbutazona

Concentración: 12.6 +/- 1.2 ug/ml en sangre. Contramuestra: No fue solicitada dentro de plazo

Reincidencia: No contempla sanciones anteriores para ser consideradas como reincidencia.

Penalidad: Artículo 288 Reglamento de Carreras.

La UAP determinó que, de conformidad a las normas vigentes, el presente caso constituye una infracción, que debe ser sancionada por el CSHN.

Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en su hoja de vida del preparador Luis Machulas Gachón.
- Multa de 15 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio.

2.- Caballo Sir Ruben: Corresponde aplicar 15 días de suspensión y reposo, desde el día 18 de diciembre de 2020.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Luis Machulas Gachón

Los Consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y, en consecuencia, se resuelve aplicar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

III.- Situación de la disminución de carreras en vivo durante el año 2020, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento de Carreras (Simulcasting).-

El Sr. Gerente recuerda que este tema fue tratado anteriormente a propósito de las consecuencias en las jornadas de carreras del denominado “estallido social”, en el año 2019, en que debió suspenderse algunas jornadas de carreras o acortarse algunas de ellas.

El Sr. Gerente señala que el Reglamento de carreras en su art. 307 dispone que: “Para captar y recibir apuestas de carreras de caballos fina sangre disputadas en el extranjero, los hipódromos nacionales en actividad deberán acreditar, ante el Consejo Superior de la Hípica Nacional, que en el año calendario anterior al de la transmisión de las carreras extranjeras y de la captación de las apuestas, el número de carreras disputadas en vivo en sus recintos fue igual o superior a las del año calendario anterior a aquél”. Asimismo, el artículo 309 señala que: “no será exigible cuando se verifique una causal de fuerza mayor o impedimento justificado.

Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir; y por impedimento justificado aquel obstáculo que razonablemente haga imposible el desarrollo de carreras de caballo fina sangre en hipódromos nacionales, por un período acotado de tiempo”.

Es el caso que el año 2020 los Hipódromos centrales no cumplieron con este requisito, debido a las consecuencias en las jornadas de carreras del brote de Covid-19 en el país, que paralizó la actividad hípica y obligó a postergar y reprogramar las distintas carreras.

Se solicita la aplicación del artículo 309 del Reglamento de Carreras, no haciendo exigible el requisito del artículo 307, del mismo texto legal, por razones de fuerza mayor.

Los señores consejeros luego de un breve debate, aprueban lo propuesto, estos es, que los hipódromos nacionales puedan efectuar Simulcasting durante el año 2021, sin considerar las carreras efectuadas durante el año 2020, estableciendo además que, para efectos de la realización de Simulcasting durante el año 2022, la base comparativa del año 2021 será el número de carreras efectuadas durante el año 2018, para todos los hipódromos por igual.

IV.- Continuación de la revisión de solicitud presentada por el consejero Sr. Ricardo Rojas, sobre modificaciones al Reglamento de Carreras.-

El Sr. Consejero Ricardo Rojas señala que la agrupación de Preparadores de Caballos F.S de Carreras del Hipódromo Chile a quienes representa, en atención a los últimos acontecimientos sancionatorios debido a haberse encontrado niveles de arsénico por sobre el nivel permitido en un Fina Sangre, solicitó una reforma al Reglamento de Control de Doping y Medicación y Drogas. Al respecto, se adjuntó a la tabla de esta sesión tres documentos publicados por el Hipódromo San Isidro, Argentina. Insiste en que este tema se debe revisar con el cuerpo técnico del Consejo antes de tener un preparador suspendido por seis meses por arsénico. El arsénico tiene penalidad B siendo en Argentina una sustancia Clase 3 a la que corresponde una sanción de 4 meses a 1 mes. Solicita la opinión de las señoras consejeras y señores consejeros respecto de bajar el castigo que considera muy alto para el arsénico. Agrega que no ha llegado al país ningún remedio que se venda que tenga un componente en que aparezca arsénico. El que presentó el hipódromo no sabe de dónde viene ni como lo consiguieron para decir que está equivocado; es muy escaso de arsénico. Ese es el reclamo que no fue aceptado.

No es que caprichosamente se defienda a un preparador, se defiende a todos los preparadores, 6 meses es mucho tiempo y no es comprable con el Salbutamol y otras sustancias que ayudan al caballo.

El Sr. Consejero Ignacio Coloma señala que el arsénico aparece en la lista de drogas y es conocido su efecto estimulante habiendo sido usado después de cirugías para recuperar el apetito. Por otra parte, es un toxico, esto es, un veneno, es decir, una sustancia peligrosa cuyo uso esta sancionado.

El Sr. Gerente señala que en los documentos adjuntos por el Sr. Consejero Ricardo Rojas puede apreciarse que la Comisión de Carreras aludida tiene grandes facultades y prerrogativas para fijar sanciones. Consulta a Ricardo Rojas si lo que solicita es no sancionar el uso de arsénico o la sanción propiamente. En Argentina lo sancionan al mismo umbral.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas señala que en Argentina lo suspenden un mes y nadie le ha respondido, a su juicio, que efectos produce el arsénico en el animal.

La Sra. Presidenta aclara que esa pregunta fue contestada por el Doctor Ignacio Coloma en la sesión pasada. Entre los efectos mencionados en la literatura esta el ser un estimulante del apetito, mejora el pelaje, y mejora la aptitud de competencia.

.También señala que Argentina tiene un sistema no unificado de sanciones y cada hipódromo tiene su comisión de carreras que aplica su propio criterio. Nosotros en Chile hemos hecho un gran trabajo y recorrido un largo camino en esta materia. Tenemos un Reglamento único para todos los hipódromos nacionales basado en normas internacionales. Argentina tiene un sistema distinto y propio de ellos, y no podemos traer a colación un hipódromo argentino que está detrás del nuestro en esta materia.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas señala que estamos buscando una salida para que esta sanción por arsénico fuera más baja. De aquí en adelante puede aparecer litio. Propone, que se haga una reunión y le enseñen a los preparadores, lo que se puede hacer de lo que no se puede hacer. A eso se refiere en este momento. Agradece que se ponga en tabla para saber la opinión de cada Consejero.

El Sr. Consejero Luis Ignacio Salas señala que respecto de la sustancia en cuestión, el Hipódromo Chile le pidió un informe técnico al doctor Arnaldo Croxatto Alarcón, jefe Servicio Laboratorio Oficial del Hipódromo Chile, y efectivamente la sustancia tiene efectos, tal como lo señaló el Sr. Consejero Ignacio Coloma, en el rendimiento del caballo. Incluso dando por sentado que no tuviere efectos en el rendimiento del caballo, que sí lo tiene, darle veneno a un caballo y a cualquier animal, es un delito penal según la nueva ley que protege a los animales. No es del caso bajar la pena del uso del arsénico, que sí tiene efectos en el rendimiento del caballo. Ofrece que en la reunión, que se analice este tema pueda participar Arnaldo Croxatto representando al Hipódromo Chile

La Sra. Presidenta, realiza otra acotación a lo señalado en los documentos acompañados por el Sr. Ricardo Rojas en cuanto a que en Argentina proponen la realización de estudios de la presencia de arsénico en la población caballar. En Chile se han hecho muchos estudios del arsénico en humanos. Pero también nosotros en Chile ya tenemos hecho este estudio de niveles de arsénico en la población caballar. En efecto, desde el año 2018 estamos haciendo mediciones de arsénico en orina y ya hemos analizado más de 300 muestras. Esto es mucho más de lo que proponen los argentinos. Se expone a continuación un gráfico con los resultados que se han obtenido. Siendo 0,3 mg/lit orina el límite aceptado por IFHA para arsénico, puede apreciarse que un 97 % de las muestras analizadas están bajo 0,08 mg/lit. Hay 2,6% (8 muestras) con niveles sobre 0,1 mg/lit. Una de estas muestras corresponde al ejemplar Drinking Beer en un control posterior al sancionado y tres muestras a dos caballos de Guillermo Aguirre en los que se está estudiando cual es el problema. Se puede apreciar en el gráfico como el nivel de arsénico presente en la muestra que corresponde a la sanción está claramente disparado respecto del resto. Por lo tanto se puede concluir que en el 100% de los caballos (sin considerar la muestra sancionada) el nivel de arsénico está muy por debajo de lo que exige la IFHA, y se constató elevadísimo en el caballo en cuestión. No es un pequeño detalle sino que realmente es un nivel altísimo. Esto se quiso mostrar para que se tuviera una imagen gráfica de nuestros resultados.

La Sra. Consejera Anita Aedo consulta a que período corresponden los resultados que exhiben los gráficos. Se le contesta que desde el año 2018 y corresponden a

todas las muestras tomadas en los tres hipódromos centrales y analizadas en el laboratorio RASL de Australia. Y los hipódromos publican todos estos resultados, por lo que se ha tenido acceso a esta información.

La Sra. Consejera Anita Aedo consulta si son cifras o un estudio. Se le informa que son las cifras que se han obtenido en nuestra unidad de análisis previo, la doctora Paula Soza fue quien desarrollo este gráfico. La Sra. consejera Aedo señala que son cifras y debe existir preparación y capacitaciones a los preparadores.

Al respecto, la Sra. Presidenta aclara que son datos suficientes para constituir un estudio. Además se han realizado charlas a los preparadores y se han informado los resultados.

El Sr. Consejero Felipe Sullivan señala que ya tenemos un estudio de 300 muestras analizadas por el Laboratorio RASL y sólo este caso se dispara. Si el castigo es alto, es algo que se puede estudiar. Hacer lo mismo que ARCI y adecuarla a Chile proporcionalmente a nuestros premios. Pero debe ser alto y el tiempo de suspensión el mismo que ARCI. A su juicio, poner como ejemplo de comparación el caso de Argentina, no es lo adecuado.

El Sr. Consejero Javier Carvallo, expone, primero señalar que la Asociación Internacional de Comisionados de Carreras de Caballos, es internacional, no sólo americana. Segundo, cuando redactamos las nuevas normas, decidimos aplicar las de ARCI y el arsénico es penalidad B, es muy importante mantener esa consistencia. Respecto de las multas no estaría de acuerdo en bajarlas. Porque hay un argumento que no tiene que ver con los premios ya que las sanciones tienen que proteger la fe pública. Debe tenerse presente que un caballo dopado se puede ganar una triple de 30 millones de pesos y en definitiva a alguien le puede comenzar a convenir dopar el caballo asumir los 6 meses y llevarse los 30 millones, pero hay un tema de fe pública. Podemos ser demandados por los apostadores que se sienten estafados. En ese sentido no hay que mirar las sanciones exclusivamente desde el punto de vista de los premios, sino adecuarlas a que esta actividad sea limpia y sea percibida de esta manera. La discusión sobre las sanciones tomó mucho tiempo en el Consejo. Recientemente se bajaron

algunas y se adecuaron las penalidades y hoy son más apropiadas. No quiere volver a la discusión si las penalidades son altas o bajas, opta por seguir como estamos.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas, señala que hay maneras de decir las cosas. Se trata a los preparadores como delincuentes y no lo son, están bajo las normas de un reglamento y han tratado de llevarlo al pie de la letra. No representa a un grupo de delincuentes. Se debe cambiar la frase. Se debe adecuar a la realidad chilena.

El Sr. Consejero Javier Carvallo, aclara que no es efectivo lo que sostiene el consejero Rojas y recalca que el Reglamento tiene por objeto proteger la fe pública y la protección del animal. En ningún caso que son delincuentes.

El Sr. Consejero Ignacio Coloma agrega que respecto a las sanciones, ellas siempre están sujetas a escrutinio no hay ningún problema en que se revisen, pero no olvidar que las sanciones americanas implican la imposibilidad de un preparador de asistir a la pista y cualquier instalación hípica. A lo mejor en tiempo son iguales, pero no en dureza y severidad. Hay que tener cuidado con eso, ya que si dejamos sin autorización a un preparador para que fuera a su corral sería mucho más complicado. En este momento a nivel internacional la hípica Argentina está cuestionada. En los últimos grupos 1 han tenido un montón de casos de doping. Están bajo el ojo de la lupa. Ponernos como ejemplo Argentina, le parece, no va en el sentido que nuestra hípica debe ir. Debemos optar a la excelencia donde podamos ser mejor reconocidos.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas señala que no podemos compararnos con la hípica americana, con USA, están 50 años adelantados de nosotros. Considera difícil llegar a un acuerdo en torno a su propuesta, en los términos planteados. Considera los castigos altos. Lamenta la situación e insiste en que el único culpable son los preparadores por eso reclama, a su juicio cuando las cosas no han sido claras y transparentes.

El Sr. Gerente solicita no usar conceptos que ofenden a los señores consejeros porque puede tener una opinión distinta, pero no significa que no han sido transparentes, y en último caso esto lo decidirá la Corte de Apelaciones de

Santiago, por cuanto el preparador aludido ya judicializo el tema.

Finalmente, se precisa que los reglamentos son públicos y se encuentran publicados en la página web del Consejo desde hace varios años. Todos tienen acceso, por lo tanto pueden conocerlos y están en antecedentes bajo qué normas están trabajando. Nuestro sistema es público y transparente.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas, solicita enviar una carta al preparador Rodrigo Quiroz informando que no se revisará las sanciones asociadas al uso del arsénico. Se rechaza la solicitud por no corresponder, toda vez que no se está revisando la sanción a una persona. La situación particular del señor Quiroz fue judicializada por él, por lo que no corresponde pronunciarse.

V.- Asuntos Varios.-

1.- El Sr. Consejero Luis Ignacio Salas informa que se envió la carta al Ministerio de Hacienda para solicitar la autorización para recuperar las reuniones que no se pudieron realizar durante el año 2020 por la paralización de las carreras producto de fuerza mayor derivada de la pandemia, durante los años 2021, 2022 y 2023. Estamos a la espera de la respuesta. Posteriormente, plantea, no en este momento, se debería solicitar a la autoridad, con ciertos aforos máximos, cuando las cifras de contagio mejoren, la vuelta del público para asistir a las carreras de caballos. Los casinos reciben público a mayor riesgo que la hípica. Se podría recibir público en espacios abiertos. Un regreso regulado a las canchas.

2.- El Sr. Gerente plantea la situación de los representantes de los gremios de preparadores y jinetes ante el CSHN. Ambos están en calidad de suplentes del titular durante el año 2020 estando sus períodos vencidos desde hace ya muchos meses. Es por esto que recomendamos la realización de elecciones de delegados ante el CSHN de acuerdo a su reglamento particular. Como administración del consejo se enviará una carta a los distintos sindicatos, para que en la medida que se pueda se regularice esta situación.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas señala que no se ha podido hacer elecciones. Vamos a informar a la directiva para realizarlas en marzo.

La Sra. Consejera Anita Aedo aclara que no son suplentes, sino titulares. Por

cuanto los anteriores titulares renunciaron.

3.- El Sr. Gerente informa que finalmente el Ministerio de Hacienda no disminuirá el presupuesto para el año 2021 del CSHN y se mantendrá, afortunadamente, pese a lo que se había anticipado. Así se estableció en la nueva Ley de Presupuestos. Actualmente, se está coordinando la firma del nuevo convenio por \$ 104.900.000.-

4.- La Sra. Consejera Anita Aedo consulta respecto de la caja tipo cajero que mantenía el Club Hípico donde la gente apostaba, se podría volver a utilizar. Sería útil que funcione.

El Sr. Consejero Javier Carvallo agradece el interés de la Sra. Consejera Anita Aedo, señala que esa caja requiere de fibra óptica dedicada en línea. Estaba en el recinto para el público.

El Sr. Luis Ignacio Salas informa que los equipos procesadores por internet requieren un subsistema que se trasladará a USA. con capacidades muy superiores a las actuales. Se trata de un sistema que provee apuestas por internet a distintos hipódromos internacionales. Se cambiará y mejorará el sistema de apuestas en Chile.

5.- Próxima reunión ordinaria: 09 de marzo de 2021, a las 12 horas, por video conferencia.

Se pone término a la sesión a las 13:30 horas.

Constanza Burr F.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P.

Luis Ignacio Salas M.

Ignacio Coloma C.

Felipe Sullivan M.

José Troncoso O.

Anita Aedo U.

Ricardo Rojas S.

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque C